

INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación de crédito presentada el día 22 septiembre de 2021. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 12 de noviembre de 2021

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLÁNTICO. Sabanalarga, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	08638-40-89-003-2021-00166-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMSUPERCOL
DEMANDADOS	NESTOR CARLOS ALTAMIRANDA HERRERA

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7.203.353) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000).

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firma
Rosa Amelia R
Juez M
Juzgado
Juzgado 003 Pro
Sabanalarga

<p>JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 146 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.</p> <p>Sabanalarga, 16 de octubre de 2021</p> <p>HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO Secretario</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

925feeb014ac29dce4b93c120dd0c04b9aa29c27a20db62a338690c3983d6962

Documento generado en 12/11/2021 06:00:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**